



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 15 de Marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 175-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA, Informe N° 088-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH/DE-OPE, Proveído N° 1904/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, Proveído N° 3135-2021/HR-"ZCV" HVCA/OA-UGRH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Departamental de Huancavelica por su nivel de atención cuenta con la capacidad resolutive y categorización así como sus unidades orgánicas comprendidas, además de planificar, programar y gestionar acciones, a fin de lograr una atención eficiente, oportuna y permanente en los servicios y actividades que se brinda a los usuarios, lo cual implica una orientación de trabajo enfocado a la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2020, se dispone medidas extraordinarias a fin de incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el Covid-19, estableciéndose que los productores de oxígeno del país atiendan de manera prioritaria la demanda de los establecimientos de salud público y privados, ello durante la emergencia sanitaria, en tanto se autoriza el uso del oxígeno medicinal con una concentración no menor al 93%, en mérito a lo dispuesto por el Gobierno Central y teniendo en consideración que no existe suficiente capacidad de producción de oxígeno en el territorio nacional, el Gobierno ha dispuesto una inversión de 97'943.471 soles a fin de garantizar el abastecimiento y suministro del bien necesario para la atención de los pacientes graves como consecuencia de la sintomatología generado por el Covid-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, Prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, es decir hasta el 02 de septiembre del 2021;

Que, a través del Informe N° 088-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH/DE-OPE, la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa a la Oficina de Administración que mediante el Informe N° 012-2021-HDH/UPI/rbn, de la Unidad de Proyectos de Inversión, informa que mediante el Oficio N° 044-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la Liquidación Final del (IOARR), para fines de cierre en el Banco de Inversiones, siendo así se requiere la conformación de Comisión de Liquidación según la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación"; por lo que, remite los integrantes para la conformación de la Comisión de Liquidación Final del IOARR con CUI N° 2489013, Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 15 de Marzo del 2021

Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 086-2021/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, mediante Informe N° 175-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA, de fecha 09 de marzo de 2021, la Oficina de Administración informa a la Dirección, solicitando la conformación de la Comisión de Liquidación Final del IOARR con CUI N° 2489013, Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el (la) EESS Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia Huancavelica, distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica; conforme al informe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 086-2021/GOB.REG.HVCA/GGR; por lo que mediante los proveídos de visto se autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo Informado;

Con visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica y la Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

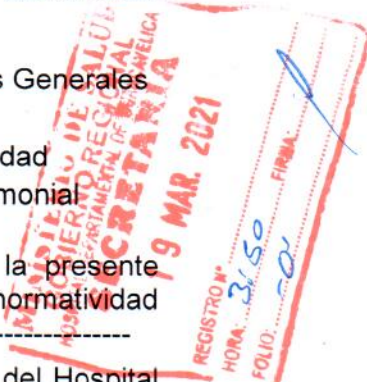
ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Liquidación Final del IOARR con CUI N° 2489013, Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el (la) EESS Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, con el objeto de realizar el cierre en el Banco de Inversiones; que estará conformado por los siguientes profesionales:

- ❖ Ing. Jaime Santoyo Huaman ✓ : Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- ❖ CPC. Carlos Anticona Guillen ✓ : Jefe de la Unidad de Contabilidad
- ❖ CPC Max William Tovar Condori ✓ : Jefe del Área de Control Patrimonial

ARTÍCULO 2°.- La Comisión conformada en el Artículo primero de la presente Resolución Directoral, deberá desarrollar su función conforme a la normatividad vigente, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- PÓNGASE, de conocimiento a los órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica y miembros de la comisión para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA M.C. DANIEL OMAR ARCE ZAPATA DIRECTOR (R) Hospital Departamental de Huancavelica

